

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus y el Centre de Lectura firmaron en fecha 22 de abril de 2003 un convenio de colaboración que tiene por objeto la integración de la Biblioteca del Centre de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

Dado que el mencionado convenio de fecha 22 de abril de 2003, en su cláusula VI, establece una compensación económica por los gastos de utilización pública y por el incremento de los gastos relacionados con la atención al público de la Biblioteca del Centre de Lectura y un aporte adicional para colaborar en el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que con fecha 29 de marzo de 2017 se firmó una adenda al convenio que actualiza y explicita los términos de la aplicación del convenio en relación a las condiciones de pago y la justificación de la subvención anual del Ayuntamiento de Reus al Centre de Lectura de Reus por la biblioteca del mismo.

Dado que el importe correspondiente a la anualidad del año 2022 es de 110.013,67 euros, cantidad total concedida en el ejercicio 2021 y resultado de la aplicación de la cláusula tercera de la adenda de 29 de marzo de 2017. Esta cantidad total es el resultado de la suma de los 85.566,20 euros en concepto de compensación por los gastos de utilización pública de la biblioteca del Centre de Lectura y los 24.447,47 euros en concepto de colaboración con el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que en relación con la cantidad total de 110.013,67 euros, según la adenda, se efectuará el pago del 90% de la subvención en cuatro plazos de un 25% los meses de enero, abril, julio y un 15% del total en octubre. El último pago, del 10% restante, se hará efectivo previa presentación de la pertinente justificación.

Que mediante decreto de fecha 14 de octubre de 2019 se dispuso que se impute al presupuesto de 2020 el pago del último plazo del convenio con el Centre de Lectura de Reus del año 2019, siempre que haya disponibilidad. El mismo decreto establece que esta imputación se haga extensible a ejercicios posteriores. En este sentido el último pago de la presente anualidad se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2023. Así el gasto de la parte correspondiente al ejercicio 2022 asciende a 99.012,31 euros, quedando a cargo del presupuesto de 2023 los 11.001,36 euros del último pago.

Dado que en fecha 10 de mayo de 2022 la entidad ha solicitado el pago de la subvención y ha aportado los certificados conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Asimismo, según certificado de 12 de mayo de 2022 expedido por el Recaudador Municipal, no tiene pendiente de pago en ejecutiva deudas de Derecho Público.

Dado que, tal y como prevé la cláusula cuarta de la adenda, la entidad ha justificado la subvención del año 2021, aprobada mediante decreto de 22 de marzo de 2022, y por tanto se puede proceder a hacer los pagos correspondientes al ejercicio 2022.

Dado que, considerando que se mantiene la voluntad para el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio, corresponde iniciar el procedimiento correspondiente para se produzca el pago, a cuenta, los dos primeros plazos.

Visto el informe de la directora del Servicio Municipal de Bibliotecas de fecha 17 de mayo de 2022 por el que se mantiene el cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Dado que, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se informa favorablemente sobre el pago de los dos primeros trimestres, por un importe total de 55.006,84 euros, los cuales se efectúan a cuenta con carácter previo a la justificación, que deberá presentarse antes del pago final.

Visto el informe previo de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de junio de 2022, que consta al expediente de referencia, sobre la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación y de los pagos de los dos primeros plazos.

RESUELVE:

1º.- Aprobar el gasto de 110.013,67 (ciento diez mil trece euros con sesenta y siete céntimos), a favor del Centre de Lectura de Reus en concepto de colaboración para la integración de la Biblioteca del Centre de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad, de los que 99.012,31 € a cargo de la partida 31426/33212/489 del ejercicio 2022 y 11.001,36 euros irán a cargo de la partida 31426/33212/489 del presupuesto 2023 condicionado a disponibilidad presupuestaria.

2º.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y disponer el pago de los dos primeros plazos, por un importe de 55.006,84 euros, a la entidad Centre de Lectura de Reus, de acuerdo con el convenio mencionado en la parte expositiva.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Cultura y Política Lingüística en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del
Área de Cultura y Política Lingüística

Daniel Recasens Salvador

El Secretario general, por delegación de
firma. El jefe de Servicio de Asesoría
Jurídica

Josep Alberich Forns